



IX Muestra de Creación Escénica SURGE MADRID en otoño 2022

SURGE MADRID pretende poner en valor la compleja y contundente realidad escénica que ofrecen las SALAS MADRILEÑAS, impulsando la rica oferta de trabajos en distintos formatos y géneros que presentan cada noche en su agenda en reconocimiento al fenómeno único que el movimiento “Alternativo” ha significado durante décadas.

SURGE MADRID es una muestra que potencia estrenos de las Compañías y creadores madrileños (afincados en la región o con trayectorias indiscutiblemente vinculadas a su movimiento cultural) a través de la colaboración entre las SALAS MADRILEÑAS y la COMUNIDAD DE MADRID en un diseño de la gestión cultural basado en un principio representativo a través de la concurrencia competitiva.

SURGE MADRID orchestra su programación con la amalgama de los criterios estéticos y de afinidades con los que trabaja habitualmente cada una de las SALAS MADRILEÑAS generando una oferta variada, nutrida y heterogénea, que necesariamente resulta diversa.

SURGE MADRID estructura su diseño mediante una **Dirección artística colegiada** que se regula por unas **Mecánicas de participación** anuales, cuya elaboración se revisa por las SALAS MADRILEÑAS participantes en la última edición, recogiendo la valoración de las Compañías y creadores implicados, respetando dos criterios participativos básicos:

- 1.- Sobre lo artístico, el mismo gremio orienta los impulsos estéticos en una selección de doble vía. Convocando a las SALAS MADRILEÑAS que eligen participar y a las Compañías o creadores que, a su vez, eligen las SALAS MADRILEÑAS en las que les interesa presentar sus propuestas. Con lo que las

SALAS MADRILEÑAS eligen, mediante un sistema de votos, menciones o recomendaciones (dependiendo de las **Mecánicas de participación** de cada año) a las Compañías o creadores que previamente les han elegido, generando un binomio elector vs. elegible del que resulta el comisariado coligado.

2.- En lo relativo a lo económico, la distribución del presupuesto es objetiva (dependiendo de las **Mecánicas de participación** de cada año) a partir del precio de una butaca base, (según las localidades ofrecidas para los espacios implicados) y de los miembros del elenco de las Compañías y creadores participantes, aplicando los correctores correspondientes para aquellas Salas que tengan un aforo reducido y estableciendo una serie de pluses con incentivos meritocráticos (antigüedad, experiencia, reconocimientos, etc.) y de discriminación positiva (géneros poco programados, investigación y experimentación creativa, etc.). Estableciendo un monto económico mínimo para cada uno de los supuestos.

El presupuesto global destinado a la actividad se dividirá en 2 dedicándose una mitad al pago de Salas y Compañías o creadores titulares de Sala y la otra mitad a los cachés del resto de Compañías y creadores en todos los apartados.

La edición SURGE MADRID 2022 se compondrá de:

Un Apartado A con hasta 10 propuestas de estreno de Compañías o creadores titulares de Sala.

Un Apartado B con entre 30 y 40 **propuestas de estreno.**

Un Apartado C con hasta 14 **actividades transversas.**

Un Apartado D con hasta 12 **trabajos emergentes** de Compañías o creadores noveles (como parte de la programación del otoño de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, el apartado C estará diseñado en conjunto con la dirección artística del Festival de Otoño).

Mecánicas de participación 2022

LA INSCRIPCIÓN HA DE HACERSE “ON LINE” RELLENANDO LOS FORMULARIOS DE LOS LINKS CORRESPONDIENTES, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN SOLO DURANTE LOS PERIODOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIO INSCRIPCIÓN PARA SALAS (operativo del 21/3 al 31/3 de 2022, ambos inclusive)



FORMULARIO INSCRIPCIÓN PARA COMPAÑÍAS O CREADORES TITULARES DE SALA CON PROPUESTAS DE ESTRENO (operativo del 04/04/22 al 01/05/22, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN PARA COMPAÑÍAS O CREADORES CON PROPUESTAS DE ESTRENO (operativo del 04/04/22 al 01/05/22, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN PARA COMPAÑÍAS O CREADORES NÓVELES CON TRABAJOS EMERGENTES (operativo del 04/04/22 al 01/05/22, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN PARA COMPAÑÍAS O CREADORES CON ACTIVIDADES TRANSVERSAS (operativo del 18/04/22 al 15/05/22, ambos inclusive)

Muy importante revisar que se cumplen las condiciones para evitar susceptibilidades.

NOTA: La Muestra se desarrollará del 26 de septiembre al 30 de octubre de 2022.

Bases generales SURGE MADRID 2022:

Se considerarán Salas los espacios gestionados por el gremio (Compañías, Escuelas, Creadores, etc.), que tengan un local de aforo reducido (menos de 200 butacas) en el que desarrollan un proyecto artístico.

Desde el máximo respeto y apoyo a todo tipo de iniciativas de exhibición escénica, **NO** se consideran Salas:

- Teatros de Titularidad Pública.
- La Sala pequeña de un Teatro Privado mayor o aquella que tenga un objetivo comercial.

- Dependencias derivadas de un negocio de hostelería (cafetería, bar o restaurante).
- Aquellos espacios cuya programación se salga de lo que habitualmente se incluye en cartelera: como producto de las características no convencionales de su recinto (casas, localizaciones, lugares específicos, etc.), debido a que incluyen funciones de manera esporádica por la naturaleza de sus fines (estudios, salas de ensayo, etc.), porque multiprograman en formatos que superan la relación de más de 2/3 funciones por día o más de 20 semanales (microteatro, multiteatro, etc.), dado que inciden en la creación como proceso y no como resultado frente al público (centros de creación, etc.).

Se considerará Compañía al equipo o grupo de trabajo que firme con un nombre artístico y Creador a quien lo haga en nombre propio, siempre que sea el responsable estético del resultado.

Se considerará a la Compañía por sus componentes, además del nombre con el que firme el trabajo.

Se considerará que la Compañía o creador es madrileño si está afincada en Madrid, si en Madrid ha desarrollado más de 2/3 de su trayectoria profesional, o si ésta ha sido significativa para la región.

Se considerarán coproducciones de Compañías o creadores madrileños los trabajos realizados entre dos o más agentes, siempre que al menos 2/3 de los involucrados respondan a los criterios arriba detallados. EN ESTE SUPUESTO LA INSCRIPCIÓN SE HARÁ A NOMBRE DE UNA DE LAS COMPAÑÍAS O CREADORES Y SERÁ A ESTA A LA QUE RECOMENDARÁN LAS SALAS EN LAS QUE HA TRABAJADO.

Se considerará que la Compañía o creador es novel cuando quien firma el trabajo haya montado 1 o 2 trabajos terminados. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE CONSIDERARÁN COMPAÑÍAS O CREADORES NOVELES AQUELLOS QUE YA TENGAN TRAYECTORIA, AUNQUE SE REÚNAN POR PRIMERA VEZ. TAMPOCO LOS TRABAJOS REALIZADOS POR COMPAÑÍAS O CREADORES CON TRAYECTORIA QUE TENGAN PARTICIPANTES NOVELES.

Se considerará Compañía o creador titular de una Sala cuando los componentes sean socios o trabajadores de la Sala y/o profesores o alumnos de su escuela,



además de quienes hayan estado programados de manera ininterrumpida en la Sala durante más de una temporada, tengan una residencia permanente en ella y/o ejerce como productora.

Características SURGE MADRID 2022:

PROPUESTAS DE ESTRENO:

Se considerarán **propuestas de estreno** aquellas de espectáculos para público adulto que, siendo de nueva factura, no incidan en revisiones o reestrenos de obras anteriores, entendiéndose como estreno la primera cita abierta de un proceso de trabajo terminado que a partir de ese momento se mostrará en abierto a espectadores.

Cada Sala podrá incluir en la Muestra hasta 3 **propuestas de estreno**.

La cantidad definitiva de espectáculos asignados a cada Sala se determinará en función del número de **propuestas de estreno** que la soliciten como opción para llevar a cabo su espectáculo, esto es, serán las Compañías o creadores quienes, al elegir las Salas en las que quieren trabajar, determinen si estas tendrán dentro de la Muestra 1, 2 o 3 **propuestas de estreno**.

Las Salas estarán divididas en: medianas, pequeñas y muy pequeñas (según su aforo y superficie de escena) y en: equipadas, poco equipadas o muy equipadas (según su Ryder técnico).

Ninguna Compañía o creador podrá participar en SURGE MADRID con **propuestas de estreno** en más de 2 ediciones consecutivas en la misma Sala o 3 en distintos espacios, sola, como parte de una coproducción o cuando sus componentes se repitan en más de un 50%.

Ninguna Compañía o creador podrá participar con más de un título, incluyendo el supuesto de que los componentes se repitan en más de un 50%.

Dentro de la programación de la Muestra, cada **propuesta de estreno** realizará 2 funciones.

Los días de **propuesta de estreno** solo se podrá programar esa propuesta en la Sala, ninguna otra función, ya sea de la Muestra de Creación Escénica Surge Madrid o fuera de ella.

En cuanto a uso de espacio, por cada **propuesta de estreno**, cada Compañía o creador contará, en ese orden, con:

- Al menos, 2 sesiones de 4 horas de trabajo en el espacio para ensayos de planta y adaptaciones espaciales.
- Sesión de montaje, de al menos 4 horas con un técnico si la Sala está poco equipada, de al menos 6 horas con un técnico si está equipada y de al menos 8 horas con 2 técnicos si está muy equipada.
- Los respectivos ensayos técnico y general, de al menos 2 horas de duración cada uno.

Idealmente los días de montaje, ensayos técnico y general y funciones, deberán ser consecutivos, a fin de que se conserve el diseño lumínico, audiovisual y/o sonoro de la **propuesta de estreno**.

Además de lo anterior, cada Sala podrá acoger una Compañía o creador en residencia para desarrollar su **propuesta de estreno**.

Se considerará residencia cuando la Compañía o creador cuente con, aproximadamente, al menos 15 sesiones de 3 horas de trabajo cada una, en un aula y/o estudio para investigar, además de las horas de montaje y de ensayos técnico y general correspondientes.

El género de los trabajos de **propuesta de estreno** vendrá determinado, estrictamente, por la trayectoria de la Compañía o creador, independientemente de la investigación escénica que se desarrolle para el caso.

Si se trata de Compañías o creadores cuyos integrantes tengan experiencia en distintas disciplinas, primará la de, al menos, el 75% de ellos.

Se considerarán géneros habitualmente programados los que deriven de lenguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tragicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).

Se considerarán géneros poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.) y lenguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danzateatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).

Se considerarán géneros muy poco programados los que deriven de lenguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.).

ACTIVIDADES TRANSVERSAS:

A fin de visibilizar y comunicar la implicación conjunta de la Muestra, se considerarán **actividades transversas** las acciones diseñadas con la premisa deslocalizada de no anclarse a una Sala específica:

- Para ocurrir en las áreas de las Salas no destinadas a la representación (vestíbulos, dependencias anexas, patios de butacas, ambigües, sitios de paso, no lugares, etc.).
- Para ocurrir el tránsito que sucede entre las Salas y otros espacios y áreas del entorno urbano (paseos, recorridos, traslaciones, traslados, etc.).
- Para ocurrir en aquellos lugares expositivos de obra plástica de algún territorio físico o virtual (fachadas, escaparates, televisiones, ordenadores, dispositivos de telecomunicación, zonas “on line”, etc.).

TRABAJOS EMERGENTES:

Con el objeto de potenciar la función social que las Salas tienen en lo que respecta a generar las primeras oportunidades de la escena madrileña SURGE MADRID concentrará hasta 12 **trabajos emergentes** de Compañías o creadores noveles en unas jornadas intensivas durante la primera semana de la Muestra, en las que cada una de las piezas se mostrará al público en una única sesión.

Los **trabajos emergentes** deberán ser para público adulto que, siendo de nueva factura, no incidan en revisiones o reestrenos de obras anteriores, entendiendo que pueden ser procesos de trabajo que tengan una primera cita abierta, pero que puedan seguirse desarrollando para después de un tiempo llegar a mostrarse en abierto a espectadores.



En términos de selección sería el conjunto de las Salas, a través de sus recomendaciones, las que escogerían a las Compañías o creadores noveles a incluir y, desde la organización y la dirección del Festival de Otoño se buscarán 2 perfiles de Creadores madrileños experimentados, que hayan participado o estén vinculados a ambos eventos, para que vean todos los trabajos y elijan 2 Compañías o creadores noveles a los que les harán un acompañamiento artístico durante el año para que el resultado quede programado en el Festival de Otoño del año siguiente.

Convocatoria SURGE MADRID 2022:

Salas:

Podrán participar los espacios interesados que, respondiendo a las características de lo que se considera una Sala, detalladas en las **Bases generales**, hayan estado presentes en la cartelera madrileña durante las 2 últimas temporadas completas y cuenten con los permisos municipales correspondientes y/o la cobertura jurídica derivada para desarrollar su actividad.

Las Salas que no hayan participado en ediciones anteriores de SURGE MADRID y cumplan estos requisitos, se incluirán como opción en las fichas de inscripción como Compañías o creadores pero para estar incluidas en la Muestra, han de solicitarles como espacio para estrenar al menos el 5% del total de las Compañías o creadores inscritos.

Se requerirá la siguiente documentación **A ENVIAR ENTRE EL 21 Y EL 31 DE MARZO DE 2022:**

1. Rellenar el formulario de inscripción a fin de especificar a nivel cuantitativo de qué manera podría participar:

- Cuántas **propuestas de estreno** incluiría.
- Las fechas previstas de funciones.
- Si participaría o no con una **propuesta de estreno** de la Compañía o creador titular.

- Si tendría interés en que una Compañía o creador desarrollase una residencia en la Sala.
- Si estaría dispuesta a acoger **actividades transversas** y en su caso las características de la misma.
- Si estaría dispuesta a acoger sesiones de las jornadas de **trabajos emergentes**.
- El aforo y superficie de escena según su licencia o permisos municipales (cuya copia deberá anexar).
- Si está equipada, poco equipada o muy equipada según su Ryder técnico (cuya copia deberá anexar).

Compañías o creadores:

Apartado A. PROPUESTAS DE ESTRENO de Compañías o creadores titulares de Sala:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar en su Sala las Compañías o creadores titulares de la misma.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador titular de Sala, en SURGE MADRID 2022, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 4 DE ABRIL Y EL 1 DE MAYO DE 2022:**

1. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **propuesta de estreno** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.

- Si la Compañía o creador obrase a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.

2. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:

- Si se trata de una **propuesta de estreno** con textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado B. PROPUESTAS DE ESTRENO:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños que hayan estado programados en, al menos, 3 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo), que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).

En el caso de coproducciones, de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual, serán, al menos 2/3 de los participantes del proyecto, los que entrarán en este supuesto, siempre que hayan sido los responsables creativos del trabajo programado (como autores o directores, no como intérpretes) y si en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indican el año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2022, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 4 DE ABRIL Y EL 1 DE MAYO DE 2022:**

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en solo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **propuesta de estreno** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa presentar su **propuesta de estreno** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas y equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador obrase a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:
 - Si se trata de una **propuesta de estreno** que se podría desarrollar en residencia en alguna Sala.

- Si se trata de una **propuesta de estreno** producto de una investigación creativa previa, prolongada en el tiempo, apoyada por alguna institución que NO sea una Sala, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas ya realizadas, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.
- Si se trata de trabajos que estrenen una primera parte de un proceso que van a continuar desarrollando en indagaciones posteriores, apoyadas por alguna institución que NO sea una Sala, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas a realizar, las condiciones, apoyos y/o circunstancias de las mismas.
- Si se trata de una **propuesta de estreno** con textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado C. ACTIVIDADES TRANSVERSAS:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños que hayan estado programados en, al menos, 3 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo), que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).

En el caso de coproducciones, de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual, serán, al menos 2/3 de los participantes del proyecto, los que entrarán en este supuesto, siempre que hayan sido los responsables creativos del trabajo programado (como autores o directores, no como intérpretes) y si en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indican el año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2022, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 18 DE ABRIL Y EL 15 DE MAYO DE 2022**:

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en solo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **actividad transversa** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa presentar su **actividad transversa** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas y equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - El itinerario y localización ideales para el desarrollo de la **actividad transversa** con una descripción técnica detallada.
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
 - Los créditos artísticos.
 - Si la Compañía o creador obrase a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, adjuntando, si se trata de una **actividad transversa** con textos y/o músicas ya escritos, la documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que demuestre que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Apartado D. TRABAJOS EMERGENTES:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar Compañías o creadores noveles, que tengan al menos 2/3 de participantes que hayan trabajado (como intérpretes, asistentes, iluminadores, técnicos, etc.) en 3 Salas que hayan participado en alguna de las ediciones de SURGE MADRID (enlistadas en el anexo), aunque no firmasen el trabajo, siempre que en la ficha de inscripción como Compañías o creadores indiquen el nombre del participante, año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Para la correcta inscripción, como Compañía o creador, en SURGE MADRID 2022, se requerirá rellenar un formulario **ENVIAR ENTRE EL 4 DE ABRIL Y EL 1 DE MAYO DE 2022:**

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en solo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o creadores en el que se especificará:
 - Nombre del **trabajo emergente** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).
 - El género en el que se ha formado el 75% de los integrantes (vinculado a sus CV).
 - En qué Salas que hayan participado en SURGE MADRID han estado programados trabajos en los que han participado miembros del equipo suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
 - Hasta 5 Salas en la que le interesa presentar su **trabajo emergente** como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas y equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
 - Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).

- Los créditos artísticos.
- Si la Compañía o creador obrase a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.
- Identificación de las coordenadas de donde se presentaron los (hasta 2) trabajos ya estrenados y link para poder visionar material audiovisual de las piezas.

3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, adjuntando, si se trata de un **trabajo emergente** con textos y/o músicas ya escritos, la documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que demuestre que se cuenta con la autorización pertinente para utilizarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Proceso de selección y desarrollo SURGE MADRID 2022:

La programación definitiva estará determinada por el doble interés entre las Compañías o creadores que elijan Salas para desarrollar su trabajo y el que esta tenga, según sus criterios estéticos, por los trabajos presentados.

. Se procesarán todas fichas de inscripción como Compañías o creadores recibidas, se comprobará que incluyen toda la documentación y que los datos referentes a las condiciones de participación están debidamente sustentados, requiriendo a los interesados (dentro de los 10 días siguientes) material comprobatorio en caso de duda o carencia y procediendo a desestimar aquellas solicitudes incompletas o inadecuadas.

. Según el material recibido, se cotejará la información incluida en los formularios de inscripción como Compañías o creadores para que, **ANTES DEL 22 DE MAYO DE 2022**, los espacios que hayan participado en las Ediciones anteriores de SURGE MADRID, en los que la Compañía o creador haya estado programado, emitan por vía telemática su ficha de valoración de Compañías o creadores con

una serie de recomendaciones acerca de su inclusión o no en la edición de SURGE MADRID según los siguientes parámetros (la organización SURGE MADRID sólo se compromete a recibir las recomendaciones de las Salas participantes en la Edición del año en curso):

Criterios por los que una Sala recomienda que una Compañía o creador participe:

- **Su reconocida trayectoria**, aquellas Compañías o creadores con más de una década de experiencia, más de 10 títulos estrenados, participación en redes y circuitos de titularidad pública y/o festivales internacionales, premios y/o reconocimientos.
- **Valor como artista emergente**, aquellas Compañías o creadores con menos de 5 espectáculos estrenados que, por sus inquietudes, artísticas merecen un apoyo para desarrollar su trabajo.
- **Lo experimental de sus propuestas**, aquellas Compañías o creadores con obras de verdadero riesgo cuyo material quedaría marginado si no se da cabida en Salas con programaciones comprometidas.
- **Desarrolla su carrera de manera habitual en las Salas madrileñas.**
- **La valía de sus intérpretes como Creadores**, aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y se considera que pueden dar lugar a un trabajo interesante.

Criterios por los que una Sala se abstiene de recomendar que una Compañía o creador participe:

- **No tiene constancia directa de su trabajo**: Compañías o creadores que han estado en la Sala, pero dentro de un festival, ciclo o similar en cuya selección artística no participó directamente el programador. Compañías o creadores que dicen haber estado en la Sala, pero ésta no tiene constancia de ello porque fue programada por un equipo de dirección distinto al actual.
- **Conoce su trabajo en formatos distintos**: Compañías o creadores que han estado en la Sala, pero con trabajos (cabaret, infantiles, etc.) de características diferentes al que presentan en la edición de SURGE MADRID.
- **Solo conoce a sus intérpretes**: aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y no se tiene la información suficiente para saber si pueden dar lugar a un trabajo interesante.
- **Su trayectoria no está vinculada a Madrid**: Compañías o creadores que, si bien es cierto han trabajado en las Salas, su trayectoria profesional no está vinculada a Madrid, directamente.

- **Se trata de la Compañía titular de la Sala.**

Una vez cotejada la información podrían pasar a la segunda fase, considerándose que tienen los votos suficientes para la inclusión en la edición de SURGE MADRID, aquellas Compañías o creadores que tengan, al menos 9 recomendaciones. Tal como se indica anteriormente cada Sala puede emitir hasta 4 recomendaciones, por lo que se necesitará que al menos 3 Salas valoren positivamente a la Compañía o creador para poder conseguir las 9 recomendaciones necesarias.

Solo en el caso excepcional de que alguna Sala considere que, por algún motivo de peso y argumentable, la Compañía o creador no debe ser programado en SURGE MADRID, lo comunicará a la organización.

. Según el volumen de **trabajos emergentes** presentados, la organización, de entre las Salas interesadas en acoger las jornadas intensivas de presentación, elegirá aquellas que hayan sido solicitadas por más Compañías o creadores en función de los formatos de las piezas.

. En el caso de **propuestas de estreno**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las fichas de inscripción como Compañías o creadores (y documentación adjunta) a las Salas en las que les interesa estrenar para que valoren los proyectos y, **ANTES DEL 5 DE JUNIO DE 2022** envíen su ficha de programación como Sala con un listado de los trabajos que les interesa programar, manejando hasta 5 opciones, jerarquizando en orden de prioridad, e incluyendo, si es el caso, aquella que desarrollará un trabajo en residencia.

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **propuestas de estreno** a incluir en cada una (siguiendo siempre criterios objetivos de prioridad según la posición que la Compañía o creador ocupa en la lista presentada por cada Sala y viceversa).

. Se elaborará la programación global de **propuestas de estreno** junto al presupuesto definitivo, aplicando los correctores correspondientes, siempre al alza, en función de lo descrito en el apartado correspondiente a pagos.

. **ANTES DEL 12 DE JUNIO DE 2022** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **propuestas de estreno** con las

consecuentes remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. En el caso de **actividades transversas**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las fichas de inscripción como Compañías o creadores (y documentación adjunta) a todas Salas para que conozcan y valoren los proyectos.

. En una reunión, **ANTES DEL 26 DE JUNIO DE 2022** con los directores artísticos de los espacios implicados y responsables de promoción y prensa de la organización y de la Comunidad de Madrid, se diseñará la estrategia global de comunicación que incluirá la selección de las **actividades transversas**.

. En la reunión se concretará la selección de las **actividades transversas** a incluir en función de su viabilidad e interés global según el concepto y formato de cada una de las acciones (paseos, charlas, debates, tertulias, verbenas, performances, intervenciones plásticas o sonoras, experiencias sensoriales, registros fotográficos o visuales de los procesos de las Compañías o creadores y/o de los resultados a modo de memoria o huella, videoblogs de espectadores, incidencias urbanas, debates virtuales, desarreglos musicales, largo etc.) buscando dar cabida a esos otros aspectos en los que se manifiesta la creación no necesariamente derivada de la escena. Idealmente, en función de las características de los proyectos presentados, se seleccionarán al menos 3 **actividades transversas** para cada uno de los casos descritos en las **Bases generales** y se incluirá, además, el trabajo de al menos un artista plástico que elabore el material fotográfico y/o visual para la promoción y comunicación.

. Aunque imprevisible en su totalidad, para la presentación y/o puesta en común con público de las **actividades transversas**, en la reunión se buscará un equilibrio en las formas para que equivalgan a las aproximadamente 2 funciones que cada uno de las Compañías o creadores llevará a cabo de cada **propuesta de estreno**.

También en la reunión, una vez concretado el esbozo de la actividad de la Muestra en su conjunto, para orientar a los espectadores en la estructura de la agenda y buscando potenciar las distintas maneras de abordar el trabajo creativo

de la escena desde la diversidad y la diferencia, se valorará la posibilidad de visibilizar en la estrategia de comunicación los diferentes apartados de la programación en función de los géneros de las **propuestas de estreno** y **trabajos emergentes** y las características y condiciones de las **actividades transversas** dividiéndolos en:

- Leguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tagicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).
- Leguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.).
- Leguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danzateatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).
- Leguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.).

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **actividades transversas** a incluir en cada una.

. **ANTES DEL 3 DE JULIO DE 2022** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **actividades transversas** con las consecuentes remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. En el caso de **trabajos emergentes**, una vez cotejada la condición de elegibles, la organización, junto a la dirección del Festival de Otoño, revisará las propuestas que tengan más recomendaciones para que, **ANTES DEL 10 DE JULIO DE 2022** se informe a las hasta 12 Compañías o creadores noveles que han sido seleccionadas.

. **ANTES DEL 17 DE JULIO DE 2022** se comunicarán a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **trabajos emergentes** las remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la ficha de inscripción como Compañía o creador aportada originalmente (datos contractuales, créditos

artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. Se elaborarán, con la información recabada las fichas definitivas que, junto a estas **Mecánicas de participación**, se enviarán tanto a Salas como a Compañías o creadores seleccionados, que las deberán remitir firmadas **ANTES DEL 24 DE JULIO DE 2022** a modo de compromiso formal de obligado cumplimiento.

. La Comunidad de Madrid firmará una carta compromiso con la entidad que represente a la Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) a fin de formalizar la aportación económica del pago del caché por cada día de función (en función de lo descrito en el apartado correspondiente a pagos), en concepto de contratación artística, para lo que la Compañía o creador deberá comprobar que, como persona jurídica contratada, está dada de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas IAE que proceda. Si fuese una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.

. La Comunidad de Madrid firmará una carta compromiso con la entidad que represente a la Sala (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) a fin de formalizar la aportación económica del pago de los días de cesión de espacio que proceda de acuerdo al calendario que IDEALMENTE contará...

Para **propuestas de estreno** con:

- Un día para los ensayos de planta y adaptaciones espaciales.
- Un día para la sesión de montaje.
- Un día para los respectivos ensayos técnico y general.
- Un día por cada una de las funciones.

Para **actividades transversas** con:

- Un día para reconocimiento y adaptaciones espaciales y en su caso la sesión de montaje.
- Un día por cada una de las sesiones.

Para **trabajos emergentes** con:

- Un día para la sesión de montaje de la planta luminotécnica, audiovisual y sonora que compartirán las Compañías o creadores.
 - Previa visita técnica, un día para reconocimiento, adaptaciones espaciales y técnicas y función por cada Compañía o creador.
- . Durante la Muestra la Comunidad de Madrid recaudará la taquilla de las funciones.

. Durante la Muestra el corte de invitados de las funciones se restringirá; a un 30% del aforo (15% Compañía o creador, 7,5% espacio y 7,5% organización).

. Finalizada la Muestra, las Salas remitirán a la organización un informe de los datos de taquilla de todas las funciones (reporte de asistentes para las **actividades transversas** que no abren una taquilla) a fin de elaborar el balance final, con una nota con sus comentarios y valoración global **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022**.

. Finalizada la Muestra, las Compañías o creadores participantes remitirán a la organización sus apreciaciones y críticas con los aspectos a revisar y/o modificar de la iniciativa **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022**.

. Recogiendo todos los comentarios recibidos y analizando exhaustivamente la información de la que dispone, la organización elaborará, junto a la memoria final, una propuesta de **Mecánicas de participación** anuales para que, en su momento y si procede, las Salas participantes participantes, con el apoyo de la Comunidad de Madrid, las discutan, mejoren y modifiquen y, previa consulta a los implicados, arranquen la andadura de la edición siguiente.

Cálculos de pagos SURGE MADRID 2022

Muy importante revisar que se está de acuerdo con las condiciones económicas dado que, al estar cuantificadas con criterios objetivos, no son negociables.

NOTA: La Muestra se desarrollará de acuerdo a un presupuesto global que contempla todos los supuestos de la actividad en todas sus modalidades, considerando que todos los espacios invitados programaran la totalidad de los estrenos con los que se les ofrece participar y simulando los pluses y complementos en un escenario ideal.

Salas: Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los **14,00 € y los 18,00 € x butaca**, considerando el número de butacas que conste en la documentación oficial aportada (licencia municipal de funcionamiento, trámite correspondiente u otro tipo de comprobante administrativo).

Compañía o creador: Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los **1.600,00 € y los 1.800,00 € hasta 2**

intérpretes, sumando 250,00 € por cada uno más hasta 6, considerando intérprete aquel que desarrolla su trabajo en la escena durante la obra como parte sustancial del desarrollo de la acción o que intervenga en ella por periodos de tiempo limitados que al menos equivalgan a lo habitualmente considerado reparto.

Al menos un 10% del monto se destinará a **actividades transversas**.

Una vez concretada la programación se establecerá pago definitivo base (siempre al alza) sobre el que se aplicarán los correctores porcentuales correspondientes establecidos en estas **Bases de participación**.

SALAS:

1. **Pago base Salas.** El pago base Salas se hará a razón del resultante de la multiplicación del pago provisional x butaca por el aforo de la Sala.

2. **Plus aforo reducido.** Se aplicará un corrector sobre los espacios reducidos. Aquellos que tengan un aforo menor al promedio de las butacas de las Salas participantes, sumarán “butacas correctoras” hasta alcanzar la media, por las que obtendrán el 75% del pago **provisional base x butaca**.

3. **Plus por antigüedad de Sala.** El pago base Sala obtendrá un plus por antigüedad de Sala sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más por cada lustro completo de funcionamiento.

4. **Plus para Salas de nueva incorporación.** Los 2 primeros años, el pago base Sala obtendrá un plus Salas de nueva incorporación sumando la cantidad correspondiente a 15 butacas.

5. **Plus por equipamiento técnico.** Cuando el Ryder de la Sala cuente con más de 24 canales y más de 50 aparatos el pago base Sala obtendrá un plus por equipamiento técnico de Sala sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más por cada de 24 canales o 30 aparatos.

6. **Plus por programación de fin de semana.** Cuando las funciones se lleven a cabo de jueves a domingo el pago base Sala obtendrá un plus por programación de fin de semana sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más.

7. Plus por incentivo a la creación en residencia (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia en el monto, para aquellos proyectos que se desarrollen en residencia en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

8. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

8.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus géneros poco programados en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

8.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus géneros muy poco programados en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

9. Plus por actividad transversa.

9.1. Plus por actividad transversa con espacio equipado. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una actividad transversa durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) con elementos técnicos básicos: amplificación de sonido, video proyección e iluminación dimerizada de hasta 6 instrumentos, etc., se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 40 butacas sobre el pago base Sala.

9.2. Plus por actividad transversa con espacio sin equipar. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una actividad transversa durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) sin elementos técnicos se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

9.3. Plus por actividad transversa sin espacio específico. Al acoger una actividad de carácter visual no performático (en el escaparate y/o fachada de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en el vestíbulo de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en televisiones y/o proyectores del vestíbulo de la Sala

durante los horarios de taquilla, en los espacios promocionales on line de la Sala <web, perfiles de redes, etc.> para intervenciones visuales, etc.), se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

10. Plus para fomento de la circulación de Compañías o creadores. Cuando una Sala programe alguna Compañía o creador que no haya estado incluida nunca en su cartelera obtendrá un Plus para fomento de la circulación de Compañías o creadores sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más.

UNA VEZ OBTENIDO EL MONTO TOTAL DEL PAGO A LA SALA ESTE SE DIVIDIRÁ ENTRE LOS DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO IDEAL Y, A SU VEZ, SE MULTIPLICARÁ POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE UTILIZADOS, DEPENDIENDO DE SI LA SALA AGRUPARÁ O NO SESIONES DE ENSAYO, MONTAJES Y/O FUNCIONES EN UN SOLO DÍA.

NO SE CONSIDERAN DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO AQUELLOS DESTINADOS A LAS SESIONES DE RESIDENCIA CREATIVA.

EN EL CASO DE COMPAÑÍAS TITULARES DE SALAS SOLAMENTE SE CONSIDERAN DÍAS DE SESIÓN DE ESPACIO PAGADOS LOS DE LAS FUNCIONES, ENTENDIENDO QUE, A DIFERENCIA DEL RESTO DE LAS COMPAÑÍAS O CREADORES, LA COMPAÑÍA TIENE PLENA DISPONIBILIDAD DEL USO DEL LOCAL.

LAS SALAS QUE ACOJAN JORNADAS DE TRABAJOS EMERGENTES COBRARÁN, AL MENOS 5.000,00 €, ESTO ES, SI LOS CÁLCULOS ANTERIORES NO, LLEGAN SE COMPLETARÁ HASTA ALCANZAR ESA CANTIDAD.

COMPAÑÍAS O CREADORES con **propuesta de estreno**:

Sobre del pago base Compañía o creador según intérpretes se aplicarán los siguientes pluses, acumulables entre sí en función de la solidez del proyecto presentado.

1. Pluses por incentivo a la creación.

1.1. Incentivo residencia (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia en el monto, para aquellos

proyectos que se desarrollen en residencia en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

1.2. Incentivo investigación creativa previa. De entre los proyectos que detallen una investigación creativa previa se elegirán (hasta 2) los que demuestren haber tenido más solvencia en cuanto a las etapas ya realizadas y estos obtendrán un incentivo investigación creativa previa en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

1.3. Incentivo trabajos con primer estreno del proceso. De entre los proyectos que detallen que van a continuar su desarrollo en indagaciones posteriores se elegirán (hasta 2) los que demuestren tener más solvencia en cuanto a las etapas a realizar y estos obtendrán un incentivo trabajos en proceso en un 50% sobre el pago base Compañía o creador. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTE INCENTIVO ES ASIGNADO POR LA ORGANIZACIÓN DISCRECIONAL Y NO SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE.

2. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

2.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus géneros poco programados en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

2.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus géneros muy poco programados en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

3. Plus por deslocalización. Para aquellas Compañías o creadores que, aún siendo madrileños según lo establecido en estas **Bases de participación**, residan en el extranjero se obtendrá un plus por deslocalización en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

EN EL CASO DE COMPAÑÍAS TITULARES DE SALAS EL CACHÉ RESULTANTE SE DIVIDIRÁ POR LA MITAD.

COMPAÑÍAS O CREADORES con **actividades transversas**:

En tanto que imposible determinar por la casuística del aforo dado que se trata de iniciativas que no necesariamente se vincularán a la exhibición y en su caso a la ocupación de butacas, el cálculo unitario para todos los casos de pago de

actividades transversas será igual a la media del pago base Compañía o creador de los implicados en propuestas de estreno.

COMPAÑÍAS O CREADORES con **trabajos emergentes**:

En aras de la equidad y el carácter de apoyo a primeras oportunidades profesionales, el cálculo unitario para todos los casos de pago de trabajos emergentes será de 2.200,00 € por Compañía o creador.

ANEXO. Salas que han participado en ediciones anteriores de SURGE MADRID:

Salas Alternativas

2	AZarte
3	DT Espacio Escénico
4	El Sol de York
5	El Umbral de Primavera
7	espacio labruc
8	LAZONAKUBIK
9	La Encina Teatro
10	La Mirador
11	La Nave de Cambaleo
12	Nave 73
13	Nueve Norte
14	Réplika Teatro
15	Sala Bululú 2120
16	Sala Cuarta Pared
17	Sala El Montacargas
18	Sala Exlímite
19	Sala Mayko
2	Sala Tarambana
0	
21	Sala Tú
22	Teatro Cine Montalvo
23	Teatro de Arte

24	Teatro de la Puerta Estrecha
25	Teatro de las Aguas
26	Teatro del Barrio
27	Teatro La Usina
28	Teatro Lagrada
29	Teatro Pradillo
31	Teatro Ty Tyl

Salas de Autor

1	Artespacio Plotpoint
2	Espacio Guindalera
3	Teatro Tribueña

Otros Espacios

1	Estudio 3
2	La Escalera de Jacob
3	La Juan Gallery
4	La Pensión de las Pulgas
5	Microteatro por dinero
6	Nuevo Teatro Fronterizo
7	Teatro Victoria